

para la referida naturaleza del dho D^o Francisco de Serrano
para obtener la Anadia de 8^{tos} Sultos y 2^{tos} de los; y acordó se res-
ponda y Comita testim^o de esta Concesion =

Liz para un molino
arim. en la regua
de la Dama =

Relacion de la Situacion de este Camillo para su constru-
cion en Vista del m. dado en la C^o de S^o Pedro de S^o Joseph Thomas
de Sumita como Arca del heredamiento de la Dama; en que se ha
su consentimiento en el dho heredam^o. para que se conceda a Don
Joseph Perez de Tudela Calizencia que tiene en su finca, y para fabricar
un molino arim. en el final de la Cota de la regua de la Dama donde
tiene su hacienda por no tener ningun personero Comin ni guardian
de la herencia de esta casa, Comito banian venuto en el Ayuntamiento
de la Dama el dia 1^o de Mayo de esta Ciudad de esta ante Baltasar
Perez de Tudela, en fuerza de la obligacion hecha por el dho D^o Joseph
Perez de Tudela, de fabricar dho molino en el ultimo yartido de
dha regua, y para que se le permita que se le permita que se le permita
el paso para la entrada y salida a dho molino, y limpiar su alta tode
la casa de la Cota alta de la entrada del mar, en gran yon e frizo
de esta herencia. La Ciudad hauiendo oido; y con ferido;
Concedio liz^a y facultad al dho D^o Joseph Perez de Tudela, para que
pase la referida Calidad, y en otra forma, fabricue dho molino
y reciba un Comarato alguno, sin perjuicio de tercero; y acordó
se le de testim^o de esta gracia =

Ayuda de costa a los
secretos =

Al m. de D^o Pedro Faxo Calderon y D^o Antonio Jimenez Alcones de su
Alca. de 25^{tos} marcos de esta C^o; en que ponen en la alta Comprens. de esta Ciu-
dad de dho y transo con que han procurado y procuran desempear su
obligacion en su serui. auibiendo (demas del despacho regular) alos exoracion
que se han ofrecido Comoron alos Repetidos Juntas de Donatius y Reparim^o
y otros como es p^o y notorio manteniendo trasfizi alos auicda en el dho transo
manteniendo y al tanto el salario y hienolun^o de la escriuania para alimen-
tarse; Por que suplican que teniendo presentes estas Justas Razones se sirua
la Ciudad Considerando la ayuda de costa que esperan de su grandez = y
hanuiendo oido Reconociendo un Varon y las pocas huiuidades que tienen no
Correspondientes al sumo transo y de dho con que se explican al serui-
o de esta Ciudad en todos sus negocios. Acordo que para ayuda de costa se le de
Duzenta ducados de vellon de por m^o de; y demas de ello, y y estam^o una
Razon a D^o Joseph Paeza Brezientio de todo de la C^o de esta y ar vitrios
aplicados a los paltos de S^o Pedro y S^o Juan de depositarios que son de esta
Ciudad y de dho se le daran buenos =

Ayuda de costa a
D^o Paeza =

Ayuda a Com^o =

Al mem. de los Com^o de Capuchinos S^o Diego, Carmelitas de calce S^o Juan
de Dios de las Sierr^o Capuchinas y Parrog^o de S^o Mig^o. En que dan las Part^o
de la Ciudad de su referida Piden se les socorra con alguna limosna y era
de agualdo, y para ayuda a la obra de esta Parrog^o de S^o Mig^o, de que se paron